

Instrucción 8/2020, de 12 de junio, de la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se reanudan las reuniones presenciales de los órganos colegiados

El pasado 16 de marzo se dictó la Instrucción 2/2020, de la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se prohibieron las reuniones presenciales de los órganos colegiados. Esta medida se adoptó considerando la duración prevista para el estado de alarma decretado por el Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Con posterioridad a esta instrucción se han producido prórrogas sucesivas de este estado de alarma, así como la aprobación de normas posteriores que han ido delimitando el alcance del estado de alarma. Más recientemente se ha aprobado el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyo objeto es establecer las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes, con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad por parte de algunas provincias, islas y unidades territoriales y, eventualmente, la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas.

En consecuencia, esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre de 2001), así como en el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, el Decreto 236/2011, de 12 de julio por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de 30 de enero de 2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad por el que se aprueba la Normativa de Registro, en relación con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve hacer pública la revocación de la prohibición de celebrar reuniones presenciales de los órganos colegiados de la Universidad Internacional de Andalucía.

Ello no obstante, en todas las reuniones de estos órganos se dará a sus miembros la posibilidad de participar de manera remota en las mismas, buscando evitar la acumulación de personas en las sedes de la Universidad.

En todas las reuniones se adoptarán las medidas de protección necesarias, de acuerdo con la legislación vigente.

Sevilla, 12 de junio de 2020

Fdo. Miguel Rodríguez-Piñero Royo

Secretario General

